



MINISTERIO DE LA MUJER

ACTA DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE COMPRAS MENORES.

MMUJER-DAF-CM-2021-0077

ACTA NO. 063-2021.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo la 12:00 M., del día Veintiocho (28) de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021), se dió inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones para conocer sobre el Proceso de Compras Menores del Ministerio de la Mujer, en el Salón Petronila Angélica Gómez, para el proceso “**COMPRA DE AZÚCAR PARA USO EN ESTE MINISTERIO Y AGUA Y REFRESCOS PARA EL PERSONAL QUE ESTARÁ TRABAJANDO EN LA CAMPAÑA “VIVIR SIN VIOLENCIA ES POSIBLE”, EN TODAS LAS PROVINCIAS DEL PAÍS, EN EL MES DE NOVIEMBRE**” con la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer está compuesto por: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones; **Addys Claribel Then Marte**, Vice-ministra de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones; **Félix De Jesús Ramírez Polanco**, Director Financiero; **Juan Carlos Sánchez Velásquez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y **Francisco Suero Frías**, Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información. Las señoras **Mayra Jiménez** y **Addys Then Marte** no se encontraban presentes, por estar fuera de la Institución en asuntos propios de sus funciones.

Para este proceso el señor **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, toma la presidencia del Comité de Compras y Contrataciones y dió inicio formal a la reunión.

VISTA: La Ley No. 86-99, de fecha 11 de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No.543-12.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compras Menores.

F.R.S.F.

VISTAS: Las Ofertas presentadas por los Oferentes.

VISTO: El Pliego de Condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, se reunió en fecha Veinticinco (25) de Octubre del Año Dos Mil Veintiuno (2021), para conocer las Ofertas que fueron depositadas por los Oferentes, en ocasión del llamado a participar en el proceso de Compras Menores, para el proceso “**COMPRA DE AZÚCAR PARA USO EN ESTE MINISTERIO Y AGUA Y REFRESCOS PARA EL PERSONAL QUE ESTARÁ TRABAJANDO EN LA CAMPAÑA “VIVIR SIN VIOLENCIA ES POSIBLE”, EN TODAS LAS PROVINCIAS DEL PAÍS, EN EL MES DE NOVIEMBRE**”.

CONSIDERANDO: Que en fecha Veinte (20) de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021), la Unidad de Compras envía invitaciones a los siguientes Oferentes: **1.- Ocean Beef, E.I.R.L; 2.- Empresas Integradas, SAS y 3.- Plaza Lama, SA** para participar en el proceso de Compras Menores, descrito anteriormente.

CONSIDERANDO: Que en fecha Veinticinco (25) de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo la 10:30 A.M., la Unidad de Compras cierra el plazo de entrega por parte de los Oferentes y prepara el cuadro de apertura en el cual se verifica que las empresas que participaron fueron: **1.- Comercial Melanie, SRL; 2.- Bussines Supplier D3, SRL; 3.- Agroglobal Export E Import, SRL; 4.- Maxibodegas Eop Del Caribe, SRL; 5.- Ocean Beef, E.I.R.L y 6.- Inversiones ND & Asociados, SRL.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 numerales 2, 8 y 9 de la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y sus modificaciones, reza que: *Las Compras y Contrataciones se registrarán por los siguientes principios:*

2) **Principio de igualdad y libre competencia.** *En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles Oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los Oferentes.*

8) **Principio de participación.** *El Estado procurará la participación del mayor numero posibles de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.*

F.R.S.F.

9) **Principio de razonabilidad.** *Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esa ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.*

CONSIDERANDO: Que es obligación de este Comité de Compras y Contrataciones, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los Oferentes, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el Oferente **1.- Maxibodegas Eop Del Caribe, SRL** ha sido descalificado por no enviar los documentos faltantes en su propuesta que eran subsanables, según les fue solicitado.

Por tales motivos, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, decide adoptar la siguiente acta:

PRIMERO (1): Adjudicar, por cumplir con los requisitos, precio de oferta y con las especificaciones exigidas en el presente proceso de Compras Menores, a las razones sociales, en la cantidad y monto.

COMERCIAL MELANIE, SRL (131070622)

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Itbis	Total General
1	Sacos de azúcar crema de 125 libras c/u.	10	3,010.00	541.80	35,518.00
2	Botellas de agua de 16.9 onzas c/u.	6,000	7.03	1.27	49,772.40
Subtotal					72,280.00
Itbis					13,010.40
Total General					85,290.40

Dicha Adjudicación asciende a la suma de **Setenta y Dos Mil Doscientos Ochenta Pesos con 00/100 (RDS 72,280.00)** y un Itbis de **Trece Mil Diez Pesos con 40/100 (RDS 13,010.40)**, ascendente a un total general de **Ochenta y Cinco Mil Doscientos Noventa Pesos con 40/100 (RDS 85,290.40)**.

F.R.S.F.

AGROGLOBAL EXPORT E IMPORT, SRL (131204082)

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Itbis	Total General
3	Refrescos de 20 onzas de diferentes sabores.	4,000	19.00	3.42	89,680.00
Subtotal					76,000.00
Itbis					13,680.00
Total General					89,680.00

Dicha Adjudicación asciende a la suma de **Setenta y Seis Mil Pesos con 00/100 (RDS 76,000.00)** y un Itbis de **Trece Mil Seiscientos Ochenta Pesos con 00/100 (RDS 13,680.00)**, ascendente a un total general de **Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta Pesos con 00/100 (RDS 89,680.00)**.

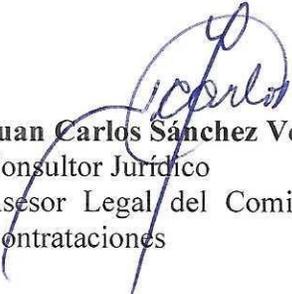
SEGUNDO (2): SE ORDENA notificar la presente Acta a los Oferentes participantes y publicarla, en la forma que la ley establece.

Concluida la lectura de esta Acta, se dió por terminada la sesión, siendo la 03:00 P.M. del día y fecha más arriba señalada en Fé de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, de lo que certifican y dan Fé:

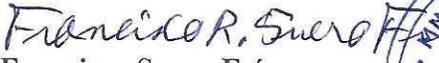
Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:


Félix De Jesús Zambrano Polanco
 Director Financiero




Juan Carlos Sánchez Velásquez
 Consultor Jurídico
 Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones




Francisco Suero Frías
 Encargado Oficina de Libre Acceso a la Información

